

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 66 — Tel 27917

Valor ₡0.39
Córdoba Oro

Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Martes 4 de Septiembre de 1990.

No. 169

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento	1684
Cancelar Nombramiento	1684
Nombramientos	1684

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones	1685
---------------------------	------

MIDINRA

Certificaciones	1686
---------------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica	1693
-----------------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización para Ejercer Profesión	1692
---	------

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios	1694
Cancelación Titulos Valores	1695
Guardador Ad-Litem	1695
Declaratoria de Herederos	1695

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento

Nº 35

LA PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora *Delia de la Rocha Fernández*, Cónsul General de Nicaragua en México, D. F. Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del quince de Agosto de mil novecientos noventa.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*. El Ministro del Exterior, *Enrique Dreyfus*.

Cancelar Nombramiento

Nº 36

LA PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento de la señora *Silvia Argüello de Siller*, Cónsul General de Nicaragua, en México D. F. Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, ocho de Agosto de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*. El Ministro del Exterior, *Enrique Dreyfus*".

Nombramientos

Nº 37

LA PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: nombrar a la Señora *Ena Vivas de Flinn*, Cónsul Honorario de Nicaragua en Malasia, Thailandia, y Hong Kong, con sede en Singapur.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del primero de Agosto de mil novecientos noventa.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, ocho de Agosto de mil novecientos noventa. — *Violeta Barrios de Chamorro*. — El Ministro del Exterior, *Enrique Dreyfus*".

Nº 294

LA PRESIDENTA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a los siguientes funcionarios en la Embajada de Nicaragua en Honduras: Señores *Ovidio José Mario Delgado Sáenz, Bismarck Antonio Ramírez Martínez, Ramón Hermógenes Gutiérrez Espinoza*, Terceros Secretarios Encargados de los Asuntos Consulares.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa. *Violeta Barrios de Chamorro*. El Ministro del Exterior, *Enrique Dreyfus*.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones

Reg. 2841 — R/F 241365 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

Fidias Halftermeyer Aragón, Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

La Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución No. 478

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. — Managua, dos de Julio de mil novecientos noventa. — Las once y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veintinueve de Junio del corriente año, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicio de Transporte Colectivo de Masatepe "Pedro Joaquín Chamorro C." R. L. (COTRACOMA), constituida en Acta de las cinco de la tarde del día veinte de Junio de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo Ada

Luz López Noguera, Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo de la ciudad de Granada, el día veintidós de Junio de mil novecientos noventa.

El Departamento, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto, los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Este Departamento, fundado en los Artos. 2, 20, inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Servi-

cio de Transporte Colectivo de Masatepe "Pedro Joaquín Chamorro C." R. L. (COTRACOMA) que tendrá su domicilio social en Masatepe, Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya, se inicia con 23 Asociados, con un capital pagado de cuatro millones ochocientos mil córdobas (C\$4,800,000.00) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador, Pablo Barberena; Secretario de Actas y Acuerdos, José Barquero; Tesorero, Juan Salvador Norori G.; Vocales, Luz Castillo Mora y Julián López Aguilar.

Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento. — Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. — Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — **Fid. Half A.** — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — **Dr. Fidias Halftermeyer Aragón**, Resp. Depto. Promoción del Cooperativismo, Ministerio del Trabajo.

Reg. 3165 — R/F 301449 — C\$oro 0.37

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Nacional del Registro de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

La Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución No. 482.

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. — Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha dos de Julio del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros "EVENOR MARTINEZ SANDOVAL R. L." (COOPTRANSEMAS). Constituida en Acta de las nueve de la mañana del día ocho de Enero de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctora Rosa María Rodríguez Rueda, el día diez de Marzo de mil novecientos noventa.

El Departamento, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible, y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Este Departamento, fundado

en los Artos. 2, 20, inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de a misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros "Evenor Martínez Sandoval", R. L. (COOPTRANSEMAS), que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, en el Municipio de la Villa Carlos Fonseca Amador, se inicia con 14 Asociados, con un capital pagado de catorce millones de córdobas (C\$14,000,000.00) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador, René Rodríguez Narváez; Vice-Coordinador, Oscar Rizo Peralta; Secretario, Justo Pastor Matamoros; Tesorero, Medardo Pérez Mena; Primer Vocal, Víctor Gutiérrez; Segundo Vocal, Francisco Solís; Tercer Vocal, Leonardo Sánchez; Cuarto Vocal, Marcos Silva.

Cópiase esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. — Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina.

Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — Dr. *Sergio Escoto Sáenz*, Director del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de la Cooperación, Ministerio del Trabajo.

MIDINRA

Certificaciones

111

CERTIFICACION:

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio,

en el folio noventa y nueve se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución No. 273-90

(MIDINRA)

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO CAMPELINO Y REFORMA AGRARIA

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y catorce de la mañana.

Con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Servicios "Luis Alberto González", constituida en la localidad de Llano Redondo, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección previo estudio la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Servicios "Luis Alberto González", cuyo representante legal será el compañero Jorge Luis Benavides, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. — "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. Mireya Molina Torres, Notario Público.

112.

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio cien, se encuentra la

Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 274-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. - Managua, treinta de Marzo, mil novecientos noventa, a las nueve y dieciséis de la mañana. — Con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Servicios “Octavio Cruz Cruz”, constituida en la localidad de Tres Esquinas, municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las once de la mañana del día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la personalidad jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Servicios “Octavio Cruz Cruz”, cuyo representante legal será el compañero Ernesto Moreno Morán, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello). ”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

113

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Cien, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución número 275-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y dieciocho de la mañana.

Con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Servicios “El Naranjo”, constituida en la localidad de El Naranjo, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las dos de la tarde del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Servicios “El Naranjo”, cuyo representante legal será el compañero Angel Benavides Moreno, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello). ”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

114

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Cien, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 276-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y veinte de la mañana. — Con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de San Nicolás, constituida en la localidad de San Nicolás, Municipio de San Nicolás, Departamento de Estelí, a las once de la mañana del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de San Nicolás, cuyo representante legal será el compañero Marcos Serrato Jirón, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

121

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cuatro, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 290-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua,

treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cuarentiocho de la mañana. — Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Pedro Aráuz Palacios", constituida en la localidad de Santa Rosa, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, a las nueve y cuarentitres de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Pedro Aráuz Palacios", cuyo representante legal será el compañero Juan García Centeno, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

122

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cuatro, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 291-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos no-

venta, a las nueve y cincuenta de la mañana. — Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Emilio Monzón", constituida en la localidad de San Diego, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, a las dos de la tarde del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Emilio Monzón", cuyo representante legal será el compañero Julio César Palacios Calderón, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libere Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

123

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cuatro, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 292-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cincuentidós de la mañana. — Con fecha veintiuno de Marzo

de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Raúl Monzón", constituida en la localidad de Ducuale Grande, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, a la una y cinco de la tarde del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Raúl Monzón", cuyo representante legal será el compañero Marcial Ramos Herrera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libere Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

124

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cuatro, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 293-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cincuenticuatro de la mañana. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperati-

va Agropecuaria de Producción "Julio César Castillo", constituida en la localidad de Santa Lucía, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, a las siete de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julio César Castillo", cuyo representante legal será el compañero Marcelino Villarreyna Talavera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

125

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 294-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cuarentiséis de la mañana. — Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julio César Corrales Padilla", constituida en la locali-

dad de Sonis, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las nueve y treinta de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julio César Corrales Padilla", cuyo representante legal será el compañero Abraham Heriberto Ordóñez Cruz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

126

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 295-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cuarentiocho de la mañana. — Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Hermanos Martínez", constituida en la localidad de San Luis, Municipio de Somoto, Departamen-

to de Madriz, a las nueve de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Hermanos Martínez", cuyo representante legal será el compañero Santos Fernando Sánchez Guzmán, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

127

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 296-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cincuenta de la mañana. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Hilario Sánchez", constituida en la localidad de El Guayaibo, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Hilario Sánchez", cuyo representante legal será el compañero Reynerio Betanco Figueroa, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

128

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 297-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cincuentidós de la mañana. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Francisco Guillén Pérez", constituida en la localidad de San Luis, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las once de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Francisco Guillén Pérez", cuyo representante legal será el compañero Mario José Alfaro Tercero, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

129

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Seis, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 298-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cincuenticuatro de la mañana. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria "Carlos Alberto Vásquez", constituida en la localidad de El Naranjo No. 1, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa

Agropecuaria "Carlos Alberto Vásquez", cuyo representante legal será el compañero Camilo Antonio Maldonado Cárcamo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización
para Ejercer Profesión

Reg. 2956 — R/F 249534 — C\$oro 0.48

Resolución No. 258.

MINISTERIO DE EDUCACION,

Managua, veinte de Junio de mil novecientos noventa. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Gustavo Manuel Zapata Pérez*, quien es mayor de edad, Contador Público y de este domicilio, en que solicita autorización para ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos en los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41-J del veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio.

Por Tanto:

De conformidad con los documentos presentados,

Resuelvo:

Unico: Autorízase al señor *Gustavo Manuel Zapata Pérez*, de generales antes relacionadas, ejercer la Profesión de Contador Público por un período de cinco años, que finalizará el día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, y de conformidad con el Arto. 6 del Acuerdo 41-J del veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete, la póliza será enviada a Secretaría del Colegio de Contadores Públicos para su custodia.

Comuníquese, cópiese, archívese. — Managua, veinte de Junio de mil novecientos noventa. — Ing. *Sofonías Cisneros Leiva*, Ministro de Educación. — Ante mí: *William Aguilar Bustamante*, Asesor Legal.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Registros Marcas de Fábrica

Reg. No. 3239 — R/F 300075 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Bayer Aktien-gesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"DORIVAL"

Clase: (5).

Presentada: 06-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 3240 — R/F 300070 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Syntex (U. S.A.) Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"OPTIFLAM"

Clase: (5).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 3241 — R/F 300077 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Laboratorios Almirall, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"EBASTEL"

Clase: (5).

Presentada: 09-10-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 3242 — R/F 300078 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado S.C. Johnson & Son, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"HARD GLOSS"

Clase: (3).

Presentada: 09-10-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 3

Reg. No. 3243 — R/F 300079 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado S.C. Johnson & Son, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DETERFRUT"

Clase: (3).

Presentada: 09-10-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 3

Reg. No. 3244 — R/F 300080 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado S.C. Johnson & Son, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SNAPBACK"

Clase: (3).

Presentada: 09-10-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 3

Reg. No. 3151 — R/F 241318. Valor ₡ 333,000.00

Dr. Max F. López López, Apoderado, CMT Systems, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SPIRALVEYOR"

Clase: (7)

Presentada: 23-08-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 26 Octubre 1990. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 3152 — R/F 241319 Valor ₡ 333,000.00

Dr. Max F. López López, Apoderado, CMT Systems, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"UNIVEYOR"

Clase: (7)

Presentada: 23-08-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 26 Octubre 1990. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 3154 — R/F 241321 Valor ₡ 333,000.00

Dr. Max Francisco López L., apoderado Tandy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TANDY"

Clase: (9)

Presentada: 30-11-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90 — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 3

Reg. No. 3155 — R/F 249333 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dra. Jeannette Pastora P., apoderado Alimentos Kern de Guatemala, S.A., solicita Registro Marca Fábrica:

"FUN-C"

Clase: (32)

Presentada: 20-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 16 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 3066 — R/F 812861 — Valor ₡ 2.16 Oro

Medardo Gunera Olivas, solicita supletorio rústico, comarca Mata de Caña, jurisdicción de San Carlos, sesenta manzanas; limita, al Norte: Salvador Quintero; al Sur: Toribio Dávila y Silverio Torres, al Este: José Gómez, Oeste: Manuel Alvarez, publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta,

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos Río San Juan, Zona Especial III, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa. — *Julio César Miranda Terán*. Srio. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos.

3 1

Reg. No. 3067 — R/F 812864 — Valor ₡ 2.16 Oro

Feliciano Sacida Sequeira, solicita supletorio rústico cuatrocientas manzanas, comarca Caño Luis, jurisdicción de San Carlos, limita, al Norte: Pedro Herrera; Sur: Miguel Matamoros; Este: Agapito Mora; Oeste: Narciso Jiménez, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta,

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Zona Especial III, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa. — *Julio César Miranda Terán*. Srio. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3 1

Reg. No. 3068 — R/F 812801 — Valor ₡ 2.70 Oro

Angela Gutiérrez Arana, mayor de edad, casada, solicita título supletorio urbano, ubicado en San Carlos, con las siguientes medidas y linderos, diez metros de frente por veinte metros de fondo, al Norte: con Guadalupe Silva, al Sur: con Santos Paz; al Este: con gasolinera, calle de por medio y al Oeste: con Santos Dormes, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta, Diario Oficial.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Zona Especial III.

Opóngase.

Doce de Julio de mil novecientos noventa. — *Julio César Miranda Terán*. Srio. de actuaciones. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan Zona Especial III.

3 1

Reg. No. 3248 — R/F 540828 — Valor ₡ 0.12 Oro
Complemento: — R/F 541284 — Valor ₡ 0.40 Oro

Silvia Elena Somarriba Manzanares solicita supletorio urbano esta ciudad, limitada, Norte: Suc. Constantino Sandoval; Sur: calle, Francisco Calero; Este: Filadelfo Hernández; Oeste: Raúl Sánchez Velásquez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, Julio treintuno, mil novecientos noventa. — *Helmore Miranda*. Secretario.

3 1

Reg. No. 3279 — R/F 601956 — Valor ₡ 0.39 Oro

Juana María Espinoza Ruiz, supletorio urbano Ocotál, limitado; Norte: Lucía Rico; Sur: Arnoldo Ponce; Este: Enrique Espino; Oeste: calle, Emilio Canales.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, nueve Julio, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Srio.

3 1

Reg. No. 3147 — R/F 300489 — Valor ₡ 0.53 Oro

Eduardo Godoy Lorio, solicita supletorio urbano Reparto Emir Cabezas, León, lindando; Norte: sucesores de Genaro Matute; Sur: calle en medio Iglesia Inmaculada Concepción y Jorge Martínez; Este: Francisca Pérez; Oeste: Jorge Guillén.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa. — *Socorro Garza I.* Sria.

3 1

Reg. No. 3164 — R/F 301491 — Valor ₡ 0.50 Oro

Esther Iglesias Naira, supletorio urbano Jalapa, limitado; Norte: calle, Julia González; Sur: Vicente Sandres; Este: Carlos Pérez; Oeste: Rosario Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, seis Diciembre 1989. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Srio.

3 1

Reg. No. 3251 — R/F 486126 — Valor ₡ 1.50 Oro

Fulgencio Fulberto Flores Carrasco, solicita título supletorio urbano; lindantes: Norte: Lidia Serrano; Sur: Carmen Pineda; Este: linda con calle en medio Odili Orellana; Oeste: Concepción Peñaalba.

Juzgado Local Unico, El Viejo, siete de Agosto de mil novecientos noventa. — *Ana José Tórres de Malta*. Sria.

3 1

Reg. No. 3249 — R/F 301580 — Valor ₡ 0.23 Oro

Blanca Nieves Vargas Moya, solicita título supletorio, predio urbano ubicado en la ciudad de La Paz Centro, lindante; Norte: Francisca Moya; Sur: René Leyton; Este: Carmen Sevilla; Oeste: Arturo Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico La Paz Centro, catorce de Junio de mil novecientos noventa. — *Yamileth Velásquez Díaz*. Sria.

3 1

Reg. No. 3145 — R/F 594768 — Valor ₡ 0.63 Oro

Lilliam Chacón López, solicita supletorio urbano Palacagüina, Norte: calle; Sur: Estado; Este: Estado; Oeste: Bayardo Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, veintisiete Julio mil novecientos noventa. — *Reyna de Cano*. Sria.

3 1

Reg. No. 3148 — R/F 382173 — Valor ₡ 1.79 Oro

Gustavo Adolfo Salazar Vanegas, solicita título supletorio urbano, Norte: carretera de por medio; Sur: Hernán Cortéz, Este: José María Prieto; Oeste: SINACAP.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, El Viejo, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa. — *Yolanda H. de Meza. Sria.*

3 1

Cancelación Títulos Valores

Reg. No. 3102 — R/F 300431 Valor ₡ 900,000.00

Cancelese Título Valores Extraviados suma Corporación de Nicaragua S.A. Yo, Danilo Mora Luna, Abogado y Juez del Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de la Ley. Distrito Granada hace constar por sentencia dictada esta autoridad, en diligencias solicitadas por Mercedes César Benard en representación de "Summa Corporación de Nicaragua S.A.", en la que se decretó cancelación de Títulos Valores o Acciones nominativas suscritas por Nicaragua Sugar Estates Limited a favor de "Summa Corporación de Nicaragua, S.A. por pérdidas de títulos originales que se detallan así: Certificado número A-819 amparado 3.986 Acciones; Certificado número A-820 amparado 3.986 Acciones; Certificado N° A-821 amparando 3.986 Acciones; Certificado A-822 amparando 3.986 Acciones; Certificado número A-823 amparando 2 Acciones; emitidos el doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve; en consecuencia ordénase publicar sentencia de Cancelación por tres veces consecutivas con intervalo de quince días en la Gaceta, Diario Oficial. Una vez transcurrido sesenta días de la última publicación sin que se opongan, autorizase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente edicto. Todo conforme ley de títulos valores.

Granada, seis de Julio de mil novecientos noventa. — *Danilo Mora Luna.*

3 1

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3247 — R/F 301534 — Valor ₡ 0.46 Oro

Ivania del Socorro Molina Valle, mayor de edad, soltera, transportista y de este domicilio. solicita nombramiento Guardador Ad-Litem para Bayar do Ordeñana Vado, para que lo represente en juicio ordinario pago.

Interesados opónganse en término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, seis Agosto de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Blanca F. de López Sria.*

3 2

Declaratoria de Herederos

Reg. 3345 — R/F 306034 — C\$oro 2.00

Amparo del Socoro Torez Vallejos, solicita en representación legal de sus menores hijos: María Ileana, Silvia Elena y Francisca del So-

corro, todos de apellidos Dávila Tórrez, se les declare Herederos de todos los bienes, derechos y acciones y a ella de la cuarta parte conyugal que a su muerte dejó su esposo y padre respectivamente, señor Vicente Dávila Ruiz.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, y Segundo Civil de Managua, por Ministerio de la Ley, nueve de Agosto de mil novecientos noventa. — *Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua y Segundo Civil de Distrito de Managua por Ministerio de la Ley.*

3 1

Reg. 3346 — R/F 306044 — C\$Oro 2.00

Martha Lorena Vargas Pupiro, solicita unión hermanos, se les declare únicos y universales herederos todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre: Blanca Nubia Vargas Aguilar.

No hay cónyuge sobreviviente.

Juzgado único Distrito. — Masatepe, 15 Agosto 1990. — *Juana B. de Lugo, Secretaria.*

Reg. 3347 — R/F 306131 — C\$Oro 2.00

Medardo Guillermo Ayerdis Herrera, solicita declarársele, con hermana María Elisa y Guadalupe Justina Ayerdis Herrera, herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su padre Miguel Ayerdis Ríos.

Opóngase en el término de Ley, quien tenga mejor o igual derecho.

Managua, nueve de Agosto de mil novecientos. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Elda Ortega R., Sria.*

Reg. 3263 — R/F 880081 — C\$oro 0.23

Waya Ruiz Murillo, solicita se le declare heredera en unión de sus hijas Waya Itzel y Edicsia, las dos de apellidos Aguilar Ruiz, única y Universales Herederas de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre respectivamente Benjamín Aguilar Cruz. Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. — Juigalpa, treintiuno de Julio de mil novecientos noventa. — *O. Carrillo V. R., Sequeira L. Sria.-Lineado-Ruiz. Vale. Testado. Cruz. No vale.-Lineado. Vale. — Ruth Sequeira López, Secretaria del Juzgado Civil del Distrito de Juigalpa.*